

Resolución Nro. BCBVC-JF-2023-0205-RESOLUC

Cuenca, 23 de noviembre de 2023

BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CUENCA

**Décima Tercera Reforma de Plan Anual de Compras para:
PERÍODO FISCAL 2023 DEL B.C.B.V.C.**

Cptn. (B) Abg. Pmd. Sixto Benjamín Heras Abril, en calidad de Jefe, de conformidad con la Resolución No. SG-113-2023, de fecha 27 de abril de 2023, suscrita por el Señor Alcalde de Cuenca.

CONSIDERANDO:

Que, El Art. 288 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley*”;

Que, el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca es una institución técnica que cuenta con autonomía, encargada de la gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, regulada mediante Ordenanza, Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, y la Ley de Defensa Contra Incendios;

Que, el 22 de Julio de 2008, el Pleno de la Asamblea Nacional Constituyente, expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, misma que fue publicada en el Registro Oficial No. 395 del 04 de Agosto de 2008; y reformada por última vez mediante ley publicada en el Registro Oficial-Suplemento N° 311 del 16 de mayo de 2023;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 87, del 20 de junio del 2022, el Sr. Guillermo Lasso Mendoza, Presidente Constitucional de la República, expidió el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, reformado por última ocasión mediante Decreto Ejecutivo No. 847, dado en la ciudad de Guayaquil, el 19 de agosto de 2023 y que mediante su DISPOSICIÓN FINAL, entró en vigencia a partir de la fecha de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial;

Que, con fecha 01 de agosto de 2023, se aprobó y firmó la Resolución N° RE-SERCOP-2023-0134, con la que el Ente Rector de la Contratación Pública del Ecuador, expide la NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, NSSNCP, publicada el 03 de agosto de 2023 en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 367, norma aplicable desde su entrada en vigencia a partir del 09 de agosto de 2023, de conformidad con su Disposición Final Única y que fuera reformada e incorporada anexos técnicos metodológicos, por última vez mediante resolución N° RE-SERCOP-2023-0138 del 01 de noviembre de 2023, misma que entró en vigencia el 17 de noviembre de 2023, con su publicación en el Quinto Suplemento del Registro Oficial N° 439;

Que, de acuerdo a los artículos 13 y 82 del Reglamento Orgánico Operativo y de Régimen Interno y Disciplina de los Cuerpos de Bomberos del País, en concordancia con el primer numeral del artículo 83 ibídem, es obligación del Jefe de Bomberos, vigilar el correcto funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de su jurisdicción e implantar la política administrativa y operativa adecuada, tanto para una eficiente atención al usuario, como para una correcta utilización de los recursos públicos;

Resolución Nro. BCBVC-JF-2023-0205-RESOLUC

Cuenca, 23 de noviembre de 2023

Que, el segundo inciso del artículo 22 de la LOSNCP manifiesta: “...*El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso...*”, (la negrita me corresponde);

Que, el artículo 43 del RGLOSNC, sobre el Plan Anual de Contratación, dispone en sus penúltimo y último párrafos: “...*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS (...). Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas...*”;

Que, mediante Resolución Nro. BCBVC-JF-2023-0203-RESOLUC, de fecha 17 de noviembre de 2023, la Jefatura de Bomberos aprobó una reforma al POA 2023 de las actividades de Sub Jefatura, Seguridad y Salud Ocupacional y TICs.

Que, mediante memorando N° BCBVC-DAF-2023-1293-MEMO de fecha 17 de noviembre de 2023, la Directora Administrativa Financiera, traslada la solicitud de reforma del Plan Anual de Contratación al Jefe del Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca, reforma motivada en los memorandos N° BCBVC-GSI-2023-0968-MEMO, BCBVC-GSI-2023-0982-MEMO y BCBVC-UTIC-2023-0215-MEMO por lo que dicha solicitud, es aceptada por la Máxima Autoridad;

Que, mediante memorando N° BCBVC-GSJ-2023-0001-MEMO del 22 de noviembre de 2023, el Mgs. Flavio Javier Guamán Yunga, ESPECIALISTA EN OPERACIONES ENCARGADO, solicita a la Máxima Autoridad, autorizar y disponer la REFORMA al PAC en razón de cuadro adjunto con detalle de reformas, documento que conocido por el jefe de Bomberos, es reasignado a la Unidad de Contratación Pública con el comentario: “...*Saludos cordiales Ing. Vargas: Esta Jefatura autoriza la reforma al PAC 2023 solicitada por la Unidad de Gestión de Subjefatura; por lo que, sírvase realizar los trámites correspondientes. Agradezco su atención...*”;

Que, mediante memorando N° BCBVC-URP-2023-0043-MEMO del 22 de noviembre de 2023, la Lcda. María Belén Vintimilla Maldonado, ASISTENTE JR. C, solicita a la Máxima Autoridad, la Reforma PAC de acuerdo al documento adjunto con la modificación requerida, documento que conocido por el Jefe de Bomberos, es reasignado a la Unidad de Contratación Pública con el comentario: “...*Saludos cordiales Ing. Vargas: Esta Jefatura autoriza la reforma al PAC 2023 solicitada por la Unidad de Relaciones Públicas; por lo que, sírvase realizar los trámites correspondientes. Agradezco su atención...*”;

Que, el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca, debidamente representada por su Jefe Cptn. (B) Sixto Heras Abril, es una entidad que actúa con apego a preceptos constitucionales y legales, con la finalidad de precautelar los bienes e intereses de la ciudadanía cuencana y producirlo de manera concertada, democrática, participativa y transparente; sin violentar o menoscabar los derechos que asisten a cada uno de los miembros de esta institución y fundamentalmente protegiendo a la ciudadanía de posibles catástrofes, a través de mecanismos de prevención y mitigación de incendios;

En uso de las facultades constitucionales y legales:

Resolución Nro. BCBVC-JF-2023-0205-RESOLUC

Cuenca, 23 de noviembre de 2023

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la DÉCIMA TERCERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) del año 2023 del Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca, en función de lo considerado y motivado dentro de este acto administrativo, de manera que permita la continuidad de ejecución de la planificación institucional, al efecto de la matriz adjunta y que forma parte íntegra de este Acto Administrativo.

Artículo 2.- DISPONER a la Unidad de Contratación Pública, para que realice la modificación al Plan Anual de Contratación del año 2023, dentro del Sistema Oficial de Contratación del Estado, en función de lo expuesto y motivado en este acto administrativo, cumpliéndose de esa manera con la publicidad de la información, y facilitando acto seguido en formato PDF el PAC reformado a la Unidad de Tecnologías del BCBVC.

Artículo 3.- DISPONER a la Unidad de Tecnologías del BCBVC, proceda con la inmediata publicación de este acto administrativo, en el Portal institucional www.bomberos.gob.ec., así como los archivos en formato PDF del PAC reformado del BCBVC.

Artículo 4.- DISPONER a la Unidad Financiera, armonizar las actuales modificaciones dispuestas dentro de sus matrices presupuestarias, para la coincidencia absoluta de los instrumentos de planificación.

Artículo Final.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

NOTIFÍQUESE a través del Departamento de Contratación Pública a los departamentos referidos.

Dada, en la Jefatura del Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca.

Cptn. (B) Abg. Pmd. Sixto Benjamín Heras Abril
JEFE BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CUENCA

Referencias:

- BCBVC-DAF-2023-1293-MEMO

Anexos:

- BCBVC-DAF-2023-1293-MEMO (3)-signed.pdf
- Hoja_ruta_disponiendo_reforma_y_solicitando_ajuste.pdf
- Operaciones.zip
- RR.PP.zip
- TICS-SSIL.rar
- Treceava reforma.pdf
- Hoja_de_ruta_ultima_modificacion.pdf

am/bv/TS